REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

El Memorando Circular N°024-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N°158-2019-OCF-OGA/INEN de la Oficina Contabilidad y Finanzas, el Informe N°1026-2019-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N°737-2019-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Informe N°169-2019-OI-OGA/INEN de la Oficina de Informática, el Informe N°820-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°1124-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de Organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del articulo 8° que la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM forma parte integrante del citado sistema.

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su articulo 10° literal k.1) establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de disposición de sus bienes y en su articulo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, con Resolución N°046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" mediante el cual establecen las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, a fin de asegurar, el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado.

Que, mediante Directiva N°001-2016-CI-OGA/INEN, "Directiva Administrativa para la Toma de Inventarios Físicos General de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" aprobada mediante Resolución Administrativa N°012-2016-OGA/INEN, de fecha 09 de febrero de 2016, se establece como finalidad: Establecer los lineamientos técnicos y criterios para la verificación de la existencia física y estado de conservación de los bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, debidamente valorizados, al 31 de diciembre, de cada año fiscal.

Que, según el numeral 5.2.1 de la Directiva Administrativa para la toma de Inventarios Físicos General de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, establece que la Oficina General de Administración mediante Resolución Administrativa constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad. Esta estará conformada por los representantes de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

Que, atendiendo a lo informado y conforme a los documentos del visto, resulta necesario formular la conformación de la citada Comisión, a efectos de que pueda cumplir con sus objetivos, dando cumplimiento a las normas antes citadas.

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la oficina de contabilidad y finanzas y la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Informática, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N°262-2018-J/INEN, concordantes con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "Comisión de Inventarios para el Ejercicio Fiscal 2019" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

MIEMBROS:

1. Sr. Manuel Barreto Núñez (Presidente).
   Representante de la Oficina de Logística
2. Sra. Gina Paola Carranza Cáceres
   Representante de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
3. Sr. Wilfredo Wriel Rojas Arbildo
   Representante de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
4. Lic. Alicia M. Jaramillo Coaguila
   Representante de la Oficina de Recursos Humanos
5. Ing. Manuel Benjamín Anyaypoma Ocón
   Representante de la Oficina de Informática

FACILITADOR:

1. Lic. Adm. Eduardo Suazo Sánchez
   Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión de Inventario para el ejercicio Fiscal 2019", efectúe las acciones que resulten necesarias para la ejecución del inventario, de conformidad con lo establecido en la Directiva Administrativa N°001-2016-CI-OGA/INEN "Directiva Administrativa para la Toma de Inventarios Físicos General de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y normatividad vigente sobre el particular.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, se encuentren obligados a colaborar con la Comisión de Inventario para el ejercicio fiscal 2019, indicando al personal asignado a brindar las facilidades del caso para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente Resolución Administrativa a las Áreas usuarias, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

INFORME N°1124-2019-OAJ/INEN

Para	:	**CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**ABG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Conformación de Comisión de Inventario 2019
Referencia	:	Informe N°2464-2019-OGA/INEN
Fecha	:	Surquillo, 04 de noviembre de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
10:44
07 NOV 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez respecto al asunto de la referencia, cumplir con emitir opinión en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con Memorando Circular N°024-2019-OGA/INEN de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración solicita a las Oficinas de Recursos Humanos, Logística, Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Mantenimiento y Servicios e informática que tengan a bien designar miembros para conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del INEN 2019

1.2 Con Informes N°158-2019-OCF-OGA/INEN, N°952-2019-OL-OGA/INEN (03OCT19), N°737-2019-OIMS-OGA/INEN (03OCT19), N°169-2019-OI-OGA/INEN (04OCT19), N°820-2019-ORH-OGA/INEN (10OCT19); las Oficinas de Contabilidad y Finanzas, Logística, Ingeniería Mantenimiento y Servicios, Informática y Recursos Humanos, respectivamente, designan un representante por oficina para la conformación de la Comisión de Inventarios para el Ejercicio Fiscal 2019" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
INEN

1.3 Con Memorando N°2464-2019-OGA/INEN de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Resolución elaborado por la Oficina de Logística a efectos de evaluar si coincide con la normatividad vigente y con informe legal correspondiente.

II. ANÁLISIS:

2.1 A fin de iniciar el presente análisis es de señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y funciones del INEN, este órgano de asesoramiento, tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica son consultados por la

Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, proponiendo además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativos; siendo que las opiniones vertidas por este despacho no tienen carácter vinculante.

2.2 Al respecto, mediante Ley N°29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de Organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8° que la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM forma parte integrante del citado sistema.

2.3 Asimismo, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su artículo 10° literal k.1) establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de disposición de sus bienes y en su artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

2.4 En esa misma línea, con Resolución N°046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" mediante el cual establecen las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, a fin de asegurar, el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado.

2.5 Y, que mediante Directiva N°001-2016-CI-OGA/INEN, "Directiva Administrativa para la Toma de Inventarios Físicos General de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" aprobada mediante Resolución Administrativa N°012-2016-OGA/INEN, de fecha 09 de febrero de 2016, se establece como finalidad: Establecer los lineamientos técnicos y criterios para la verificación de la existencia física y estado de conservación de los bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, debidamente valorizados, al 31 de diciembre, de cada año fiscal.

2.6 según el numeral 5.2.1 de la de la citada Directiva Administrativa para la toma de Inventarios Físicos General de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, establece que la Oficina General de Administración mediante Resolución Administrativa constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad. Esta estará conformada por los representantes de la Oficina de Contabilidad

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° - INEN

y Finanzas, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

2.7 Estando a lo expuesto, resulta válida la adopción de acciones administrativas que permitan contribuir y mejorar la calidad de atención en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

2.8 Finalmente, lo sustentando en los párrafos precedentes es concordante con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – PEI–INEN, aprobado con Resolución Jefatural N°171-2019-J/INEN.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 En consecuencia, conforme a los fundamentos señalados, este despacho concluye que es procedente la "Comisión de Inventarios para el Ejercicio Fiscal 2019" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

3.2 En tal sentido, se adjunta el Proyecto de Resolución Administrativa para la suscripción correspondiente, según las facultades que se le confieren según el ROF del INEN, en virtud de la Resolución Jefatural N°262-2018-J/INEN

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Juridica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ADJUNTO:
Informe N°2464-2019-OGA/INEN y anexos ( ) folios
Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°.

IPV/ldn